



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

Nº 517

VISTO: El Expte. N° 7.877-M17(I)-S-19 y los Decretos N° 588/19 y N° 649/19 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 588/19 (fs. 25/26) y su modificatorio, Decreto N° 649/19 se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 17/2019", para la adquisición de 25 (veinticinco) Farolas Led para ser instaladas en el paseo con juegos ubicado sobre calle colectora al Camino de Horco Molle de esta jurisdicción municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 865.063,48 (pesos ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos);

Que, dado el tiempo transcurrido, la Sra. Directora de Administración a fs. 36 solicita a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos informe si persiste la necesidad de compra de los bienes peticionados en autos, a lo cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 37 responde que si persiste la necesidad de contar con lo requerido;

Que a fs. 56/58 obra Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 03 (tres) Firmas oferentes: 1. "DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L." - con Oferta Alternativa-, 2. "OSYM S.R.L." y 3. "BP S.A."-con Oferta Alternativa-, las que cotizan lo solicitado por los importes totales de: \$ 686.156,97 (pesos seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis con noventa y siete centavos), \$ 560.707,00 (pesos quinientos sesenta mil setecientos siete) y \$ 654.511,50 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos once con cincuenta centavos), respectivamente, consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y para el caso de la Firma "BP S.A." se realiza la siguiente observación: "el oferente deberá presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en el plazo de 2 (dos) días hábiles, según lo estipula el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.";

Que a fs. 59/173 obran las Ofertas y documentación presentada por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 174, en su punto 1 realiza un Cuadro con las propuestas efectuadas por las firmas oferentes y a continuación expresa: "2- Los miembros de esta Comisión recomiendan que la Secretaría de Planificación y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de: a) Analizar las propuestas presentadas, especificaciones técnicas y muestras. B) Evaluar la relación precio-calidad a fin de indicar, según su experiencia en el rubro, qué oferta resulta más conveniente para este Municipio, considerando tanto el ítem cotizado, como así también el Servicio Post-venta.";

111...

Nº 517

DECRETO:

05 OCT 2020

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 174, el Sr. Encargado de Alumbrado Público a fs. 176 esgrime: "...Analizando la información provista por los oferentes de los productos, conociendo las características técnicas de las luminarias y el servicio post-venta, considero la propuesta más conveniente para el Municipio la oferta N° 1 de BP S.A. Farola Strand F194 led de 100w.";

Que a fs. 177 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos expresando estar de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Encargado de Alumbrado Público en autos y dando continuidad al trámite;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 178 Acta de Preadjudicación, en cuyo punto I consigna Cuadro con las propuestas efectuadas por las firmas oferentes y a continuación manifiesta: "2- Considerando el Informe técnico realizado por la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, a través del Encargado de Alumbrado Público a fs. 176, luego de analizar minuciosamente las características y especificaciones de las luminarias objeto de la presente Licitación. 3- No encontrando objeciones determinantes y de acuerdo a la recomendación fundamentada por personal idóneo en la materia, los miembros de esta Comisión aconsejan se adjudique a la empresa BP S.A. - Oferta N° 1, Farola Strand F194 LED 100W...";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 179/180 dictamina: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 178), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación Municipal, Ordenanza 1299/03, y al Pliego de Bases y Condiciones.";

Que, dado el tiempo transcurrido, toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 182), emitiendo informe actualizado y Contaduría General (fs. 182-pie), sin formular objeción al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 183 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACION PRIVADA N° 17/2019 a la Firma "BP S.A.", con domicilio en calle San Martín 1301 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 25 (veinticinco) Farolas Modelo: F194 LED - Marca: Strand - 100w, para ser instaladas en el paseo con juegos ubicado sobre calle colectoras al Camino de Horco Molle de esta jurisdicción municipal, por el importe total de \$ 654.511,50 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos once con cincuenta centavos), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

Año Lictoriano 1770-2020

11...

517

05 OCT 2020

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena